

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIGITAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, el Acuerdo 100/2013, de 19 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza a la Universidad de Salamanca la implantación de enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Información Digital.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de marzo de 2014 se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" (en adelante, "B.O.E.") la Resolución de 28 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014, por el que se establece el carácter oficial del título de Máster Universitario en Sistemas de Información Digital de la Universidad de Salamanca y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

TERCERO.- Con fecha 3 de noviembre de 2015 se publicó en el "B.O.E." la Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se hace público el plan de estudios de Máster Universitario en Sistemas de Información Digital.

CUARTO.- Con fecha 30 de septiembre de 2021 la Universidad de Salamanca presentó, ante el Consejo de Universidades, la solicitud de modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Información Digital.



QUINTO.- Con fecha 30 de septiembre de 2021 la Universidad de Salamanca presentó en la Consejería de Educación la solicitud de modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Información Digital.

SEXTO.- Con fecha 18 de marzo de 2022 dicha solicitud de modificación se informó favorablemente por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de marzo de 2022 se inscribieron dichas modificaciones en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Consejera de Educación la competencia para resolver la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.a) del Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- Corresponde a la Universidad la capacidad de obrar y legitimación suficiente prevista en los artículos 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- De las cuestiones planteadas por la Universidad de Salamanca en la solicitud de modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Sistemas de Información Digital, corresponde a la Consejería de Educación pronunciarse sobre el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, según el artículo 6.2.a) del Decreto 18/2021, de 2 de septiembre. El resto de modificaciones, tal y como se ha expuesto en los Antecedentes de Hecho sexto y séptimo de la presente resolución, han sido informados favorablemente por la ACSUCYL e inscritos en el RUCT, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Este Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, es





de aplicación a esta modificación, al encontrarse en vigor en el momento de presentación de la solicitud de la modificación de este plan de estudios ante el Consejo de Universidades, de acuerdo con lo establecido en la disposición final sexta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

CUARTO.- La Universidad de Salamanca solicita la modificación del plan de estudios en lo relativo a la reducción de la oferta de plazas de nuevo ingreso del Máster Universitario en Sistemas de Información Digital, pasando de 25 en la memoria verificada a 20 plazas.

Fundamenta dicha modificación en la naturaleza del máster, ya que alega que los contenidos del título requieren una atención continuada por parte del profesorado con alto nivel de tutela académica de cada uno de los estudiantes.

Según los datos que constan en la Dirección de Universidades e Investigación, el número de alumnos matriculados en los 5 últimos cursos son los siguientes: 16 en 2016-17, 17 en 2017-18, 20 en 2018-19, 12 en 2019-20 y 11 en 2020-21, por lo que la reducción de plazas de 25 a 20 no implica que la Universidad de Salamanca no pueda atender la demanda del título.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y vista la inscripción en el RUCT de la modificación solicitada según el artículo 7.6.b) del Decreto 18/2021, procede estimar la solicitud de la Universidad de Salamanca de modificación del plan de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Información Digital, en el aspecto relativo a la reducción de plazas de nuevo ingreso de 25 a 20.



Vistos los artículos citados, las disposiciones anteriormente referidas y las demás normas de general y pertinente aplicación, así como la propuesta de la Dirección de Universidades e Investigación, la Consejera de Educación

RESUELVE

Autorizar a la Universidad de Salamanca la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Información Digital en el aspecto relativo a la reducción de plazas de nuevo ingreso de 25 a 20.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de esta Orden.

En Valladolid, a 16 de mayo de 2022

CONSEJERA

Fdo. Rocío Lucas Navas

